

Código	GC-PO01
Versión	005
Vigencia	Febrero 2021

ACCIONES Y VALORES S.A.

POLÍTICA DE COBRO DE COMISIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

GERENCIA COMERCIAL

Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó
Febrero 2021	Camilo Molina Analista de Riesgos	Camilo Blanco Gerente de Riesgos Financieros	Luis Felipe Aparicio Gerente Comercial

Código	GC-PO01
Versión	005
Vigencia	Febrero 2021

Contenido

1. Objetivo.....	2
2. Principios para el cobro de comisiones de los clientes	2
3. Operaciones de Renta Variable.....	4
4. Operaciones REPO	4
5. Operaciones de APT'S (Administración de Portafolio de Terceros).....	5
6. Operaciones de Renta Fija (Deuda Pública y Deuda privada).....	5
7. Operaciones de Derivados	6
8. Fondos de Inversión Colectiva.....	6
9. Compra y Venta de Divisas	7
10. Operaciones Mediante la Plataforma Global Pay	7
11. Cobros por Márgenes	8
12. Traslados de Portafolios	8
13. Otros conceptos	8
14. Tratamiento de Clientes Preferenciales.....	9
15. Modificación de Tarifas.	9

1. Objetivo

La política general de comisiones tiene como objetivo compensar los costos que se generan con ocasión de la ejecución de las operaciones realizadas por la sociedad comisionista por cuenta de terceros, y asegurar un nivel mínimo de rentabilidad para la compañía, enmarcados en los principios de transparencia y cobro equitativo en las operaciones celebradas por nuestros clientes de acuerdo con el tipo de operaciones y productos administrados.

De conformidad con lo anterior la política para el cobro de tarifas y comisiones por parte de la sociedad comisionista de bolsa está orientada de manera general a cubrir los costos propios de la operación y el posible beneficio.

2. Principios para el cobro de comisiones de los clientes

El cobro de comisiones y tarifas por parte de la sociedad comisionista de bolsa a sus clientes se regirá por los siguientes principios:

Código	GC-PO01
Versión	005
Vigencia	Febrero 2021

2.1. No Discriminación

En la fijación y cobro de las comisiones y tarifas se aplicarán las mismas políticas y criterios a todos aquellos clientes y usuarios que se encuentren en idéntica situación.

Así las cosas, las diferencias que puedan presentarse entre los precios deben obedecer exclusivamente a factores que tengan relación con la clase de operación a realizar, su cuantía, el volumen de las transacciones, la clase de título y el plazo o mercado (primario o secundario).

En consecuencia, no serán admisibles tratamientos diferenciales no justificados en los criterios antes anotados.

Sin embargo, lo anterior no excluye la posibilidad de considerar factores basados en el comportamiento comercial del cliente, como lo sería el volumen o cuantía de los negocios que con él se desarrollan usualmente.

2.2. Suficiencia

La política en el cobro de tarifas propenderá de manera general por que las comisiones y tarifas cubran los costos propios de la operación y el posible beneficio.

2.3. Libre Competencia

En la determinación de las comisiones y tarifas se tendrán presentes las disposiciones contempladas en la ley 155 de 1991 y en el decreto 2153 de 1992 (artículo 44 y ss.), las cuales prohíben los contratos, convenios, concertaciones, prácticas concertadas o conscientemente paralelas entre dos o más empresas, denominadas genéricamente como acuerdos, así como los actos o comportamientos que sean contrarios a la libre competencia o que constituyan abuso de la posición dominante.

2.4. Información

La sociedad comisionista de bolsa en todos los casos informará a los clientes de manera adecuada de las comisiones y tarifas que se cobrará de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Código	GC-PO01
Versión	005
Vigencia	Febrero 2021

3. Operaciones de Renta Variable

- En las operaciones de Renta Variable, las comisiones se cobrarán de acuerdo con el volumen, y se encuentran ubicadas en un rango entre el 0.50% y el 3 %, en ningún caso la comisión para operaciones de contado, será inferior a \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.), siendo esta la comisión a cobrar en el caso en el que aplicando el rango entre 0,50% y el 3% la comisión sea inferior a \$150.000; además, la comisión máxima será del 3 % del valor de giro de la operación.

A todos los cobros por comisiones se les sumara el IVA.

Operaciones Renta Variable Plataforma TRII

Para las Operaciones de Renta Variable que sean realizadas a través de Trii, Las comisiones vigentes serán cobradas de acuerdo con el volumen negociado en cada transacción, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Tarifa	0.2% del volumen de la transacción + IVA
Tarifa mínima	\$10.000 + IVA

Para acceder a TRII , el cliente debe aceptar los términos y condiciones en el momento de la vinculación.

Esta política aplica tanto para clientes que se vinculen de forma simplificada (Microinversionistas) como los de vinculación ordinaria que canalicen órdenes a través de la APP.

4. Operaciones REPO

Para las operaciones REPO el cobro de las comisiones se realizará considerando los siguientes criterios:

Código	GC-PO01
Versión	005
Vigencia	Febrero 2021

Repos Activos

Monto Mínimo de Operación: \$30.000.000

Comisión Mínima: \$50.000 y máximo el 1% sobre el valor de giro

La comisión mínima se cobrará siempre y cuando el 1% sobre el valor de giro sea inferior el monto mínimo de comisión definido.

Repos Pasivos

Comisión Mínima: \$150.000 y máximo el 3% sobre el valor de giro

La comisión mínima se cobrará siempre y cuando el 3% sobre el valor de giro sea inferior el monto mínimo de comisión definido.

En caso de ejecutarse un repo entre dos clientes de Acciones & Valores S.A., cabe lugar a un único cobro de comisión, el cual puede repartirse entre la parte pasiva y activa, o ser asumida en su totalidad por la parte pasiva.

5. Operaciones de APT'S (Administración de Portafolio de Terceros)

En APT'S (Administración de Portafolio de Terceros) se cobrará y será definida como un porcentaje anual liquidado sobre el valor administrado. Dependiendo del monto de los recursos, esta comisión estaría entre el 0.5% y 4.00% efectiva anual, liquidado diariamente (De acuerdo con el contrato).

6. Operaciones de Renta Fija (Deuda Pública y Deuda privada)

- En operaciones de Renta Fija, las comisiones se cobrarán de acuerdo con el volumen, y en ningún caso la comisión para operaciones de contado y apalancamiento podrá ser inferior a \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.), siendo esta la comisión a cobrar en el caso en el que aplicando el 3% sobre el valor de giro la comisión sea inferior a \$150.000; además, la comisión máxima será del 3 % del valor de giro de la operación.

Código	GC-PO01
Versión	005
Vigencia	Febrero 2021

- Para Operaciones de cuentas de margen OCM sobre TES se cobra una comisión entre 0.15% y 0.30% del valor de la operación representados en términos de puntos básicos dependiendo el título negociado.
- Para las operaciones simultáneas se cobrarán de acuerdo con el volumen, y en ningún caso la comisión para operaciones de contado y apalancamiento podrá ser inferior a \$100.000 (Cien Mil Pesos M/Cte.) y máximo 3% del valor de giro de la inversión.

7. Operaciones de Derivados

- En materia Derivados sobre Futuros de TES, el máximo que se cobrará será de 20 TICKS y el mínimo será de 3 TICKS, dependiendo del volumen, liquidez y vencimiento, por cada contrato operado.
- En materia de Derivados sobre Futuros de TRM y TRS, el margen se cobrará en función de la liquidez del mismo de acuerdo con la fecha de vencimiento del contrato, y en función de las condiciones del mercado Spot. En todo caso la comisión será entre 0.50 a 1 Peso, por cada dólar operado.
- En materia de Opciones se cobrará la prima calculada de acuerdo con las metodologías aceptadas y reconocidas en el mercado de valores.

8. Fondos de Inversión Colectiva

La sociedad administradora percibirá como único beneficio por la gestión de cada uno de los fondos de inversión colectiva, correspondiente a una comisión previa y fija efectiva anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del fondo respectivo del día anterior, de acuerdo a la siguiente tabla:

Fondo de Inversión Colectiva	Comisión Previa y Fija EA
FIC Vista	1%
FIC Balanceado	3%
FIC Nación	3%
FIC Estructurado	2,5%
FIC Estructurado II	2,5%

Código	GC-PO01
Versión	005
Vigencia	Febrero 2021

FIC Renta Fija 180	1,20%
--------------------	-------

Fondo de Inversión Colectiva Estructurado III:

Tipo de Participación	Descripción	Rango de Activos	Comisión E.A%
A	Personas Naturales, Personas Jurídicas y entidades vigiladas por la superfinanciera cuya inversión inicial en el FIC se encuentre entre 5 millones y 1000 millones de pesos	\$5 millones - \$1000 millones	2.50%
B	Personas Naturales, Personas Jurídicas y entidades vigiladas por la superfinanciera cuya inversión inicial en el FIC se encuentre entre 1001 millones y 5000 millones de pesos	\$1001 millones - \$5000 millones	2.00%
C	Personas Naturales, Personas Jurídicas y entidades vigiladas por la superfinanciera cuya inversión inicial sea superior a los 5001 millones de pesos	\$5001 millones - 10.000 MILLONES	1.50%
D	Personas Naturales, Personas Jurídicas y entidades vigiladas por la superfinanciera cuya inversión inicial sea superior a los 5001 millones de pesos	\$10.001 millones en adelante	1.20%

9. Compra y Venta de Divisas

Dando cumplimiento a las operaciones de cambio a través del mercado cambiario establecidas en el Título I de la resolución externa No. 08 de 2010, Acciones & Valores ha definido un cobro de comisión para la compras y ventas de divisas mínimo de \$USD 15 por operación.

10. Operaciones Mediante la Plataforma Global Pay

Código	GC-PO01
Versión	005
Vigencia	Febrero 2021

Dando cumplimiento a las operaciones de cambio a través del mercado cambiario establecidas en el Título I de la resolución externa No. 08 de 2010, Acciones & Valores ha definido un cobro de comisión para la compras y ventas de divisas realizadas a través de la Plataforma Global Pay mínimo de \$USD 15 por operación.

11. Cobros por Márgenes

Cuando el cobro se realice por margen, el rango de margen, en cualquier caso, no podrá superar el 5% del valor de la transacción, siempre y cuando este no sea inferior a la comisión mínima, caso en el cual primara ésta que es de \$150.000.

Los Parámetros que se deben tener en cuenta para el establecimiento del margen son:

- Volumen de la operación: En la medida en que el Volumen de la operación sea más alto, el margen podrá ser menor.
- Liquidez del título operado. El margen podrá ser mayor para los títulos de menos liquidez en el mercado.

12. Traslados de Portafolios

Cuando se realicen traslados de portafolio a otras sociedades comisionistas, el cobro atribuible a este servicio será de \$150.000 (Ciento cincuenta mil M/Cte.) más IVA. En el caso de que se reciban portafolios provenientes de otras sociedades comisionistas el cobro respectivo será de \$0

13. Otros conceptos

- **Activos en administración:** Por concepto de administración de títulos valores, sobre los portafolios durante un mes tendrá un costo equivalente al 1% sobre el valor total de los rendimientos, con un tope mínimo de \$ 4.000 y tope máximo de \$ 35.000, producidos por los valores administrados.

Sobre clientes con portafolios sin movimientos por concepto de rendimientos se les cobrará durante el mes un costo equivalente al 2 por diez mil sobre el total del portafolio (VPN) administrados, con un tope mínimo de \$ 4.000 y tope máximo de \$ 100.000.

- **Giros Cheques y ACH:** Los primeros 5 (Cinco) giros del mes no tendrán costo. A partir del 6 (Seis), tendrán un costo de \$3.000 (Tres Mil pesos + IVA).

Código	GC-PO01
Versión	005
Vigencia	Febrero 2021

- **Cheques de Gerencia:** Tendrán un costo de \$20.000 (Veinte Mil Pesos + IVA).

14. Tratamiento de Clientes Preferenciales

Los Clientes serán catalogados como especiales cuando cumplan las características definidas en diferentes rubros relacionados con sus operaciones e ingresos generados para la compañía a través de un modelo score. La gerencia comercial previa asesoría del área de riesgos establecerán que clientes podrán clasificarse como clientes preferenciales. Así las cosas, los comerciales deberán solicitar por medio de un formulario de Google la inclusión de los clientes que considere necesario a la lista de clientes preferenciales, diligenciando unos datos sobre las operaciones del cliente en el último año, además de una justificación del porqué considera que debería tener este tratamiento preferente. En un plazo de 5 a 8 días hábiles, el área comercial dará una respuesta vía correo electrónico de la aprobación o no aprobación del cliente como preferencial.

Este tratamiento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir de la aprobación del cliente y para su renovación se volverá a hacer el análisis de las operaciones, siguiendo los procedimientos enunciados en el párrafo anterior.

15. Modificación de Tarifas.

Los cambios o modificaciones a las tarifas o costos se darán a conocer a nuestros clientes a través de los siguientes canales de información:

- Portal corporativo www.accivalores.com

16. Control de Cambios

Versión	Cambios realizados	Responsable
00	No Aplica, Creación política	Gerencia Comercial
01	Actualización de tarifas y comisiones	Gerencia Comercial
02	Actualización de tarifas, comisiones y márgenes	Gerencia Comercial

Código	GC-PO01
Versión	005
Vigencia	Febrero 2021

03	Inclusión tarifas FIC Estructurado II- III ,FIC Renta Fija 180 y Plataforma Global Pay	Gerencia Comercial
04	Actualización de tarifas, comisiones y márgenes	Gerencia Comercial
05	Actualización tarifas TRII	Gerencia Comercial